



Por medio de la cual se realizan unos traslados entre componentes en las partidas presupuestales de gastos, del presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2023".

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según la disposición general sexta del el Artículo tercero de la Resolución N°202250127742 – COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, y gastos de inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
2. Que mediante Acuerdo de Junta N° 434 del 05 de diciembre de 2023 se aprueba en primera instancia unos traslados entre componentes en las partidas presupuestales de gastos, del presupuesto de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023 por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS \$2.000.000.000 ML.
3. Que con Resolución 202350101797 – CODFIS 102 del 15 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprueba unos traslados entre componentes en las partidas presupuestales de gastos, del presupuesto de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023 por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS \$2.000.000.000 ML.
4. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2023, por valor de: DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) ML, discriminados de la siguiente manera:


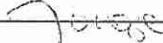
Total Créditos		2.000.000.000
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.000.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	700.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	300.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	300.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	400.000.000
2.1.4.02.04	Otras transferencias	300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2023, por valor de: DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) ML, discriminados de la siguiente manera:

Total Contracréditos		2.000.000.000
2.3	Gastos de Inversión	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009.02	Desarrollo de la organización	30.000.000
2.3.2.02.02.009.03	Diseño e implementación de prestación de servicios	211.503.860
2.3.2.02.02.009.04	Capacitación del talento humano	90.000.000
2.3.2.02.02.009.05	Desarrollo integral y calidad de vida	478.048.065
2.3.2.02.02.009.09	Metrosalud consciente y sostenible	100.000.000
2.3.2.02.02.009.10	Gestión de la salud pública	90.448.075
2.4	Gastos de Operación Comercial	1.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	133.570.109
2.4.5.01.02.02	Lencería	379.979.320
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	90.467.327
2.4.5.02.09.01	Contratos de prestación de servicios laboratorio	395.983.244

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación


VALENTINA SOSA CARVAJAL
 Gerente ESE Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Isabel Vélez Gallego		21-12-2023
Revisó:	Jorge Hernán Lopera Taborda		21-12-2023
Aprobó:	Jorge Hernán Lopera Taborda		21-12-2023



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN 202350101797 – CODFIS 102
Diciembre 15 de 2023

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2023.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la Resolución **202250127742 – COMFIS 139** de diciembre de 2022, se aprueba el presupuesto de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023 y a la fecha ha sido modificado por medio de la resolución 025, 049,057, 086 y 101 de la actual vigencia.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 11 de abril de 2023, mediante acta N°314, aprobó en primera instancia la modificación al



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

presupuesto de ingresos y gastos, según consta en los documentos soportes enviados por la empresa.

6. La Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicado 202310403824, del 07 de diciembre de 2023, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	ENTIDAD	VALOR
Traslado Presupuestal (Efecto Cero)	Metrosalud	\$ 2.000.000.000
TOTAL		\$ 2.000.000.000

7. En reunión no presencial del 12 de diciembre del 2023 (Acta 051, punto 3), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	-
INGRESOS CORRIENTES	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
TOTAL INGRESOS	-

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023, en la siguiente forma:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia






Alcaldía de Medellín

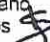
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$2.000.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	-\$1.000.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	-\$1.000.000.000
TOTAL GASTOS	\$2.000.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$2.000.000.000

Artículo 3º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN
Secretario de Hacienda
Presidente del CODFIS


GIOVANNI ÁVILA GÓMEZ
Subsecretario de Presupuesto y
Gestión Financiera

Proyectó	Daniela Montoya / Javier Solano Profesionales Universitarios 
----------	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





[INICIO](#)
[IR A...](#)
[PRINCIPALES](#)
[SOPORTE](#)
[GESTIÓN](#)
[APROBACIÓN](#)
[SALIR](#)

Usuario: Javier Fernando Solano Madrid

Estado OK

Ficha de Registro de Normas

Datos de la Norma

Tipo de Norma

Resoluciones
 Circulares
 Interno
 Externo

Fuente

Documento
 Plantilla
 *Plantilla v

Datos del Radicado

Radicado: 202350101797 Fecha radicación: 15/12/2023
 Radicado Temporal: 202350101797 Fecha radicado temporal: 15/12/2023

*Asunto: Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2023.

*De: 202 Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA
 Radicado Origen: Fecha origen:
 Radicado por: 94536632 Nombre: JAVIER FERNANDO SOLANO MADRID

Dependencia que proyecta

*Dependencia: 202 Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA
 Responsable: LUIS FERNANDO GOMEZ MARIN v

Clasificación

Código Asunto: 033 Nombre Asunto: RESOLUCION

Tiempo de Respuesta:

*Tipo: v Clase de Norma: General v Publicación: SI No

Información

Observaciones:
 Solicitud Metrosalud 202310403824
 Resolución Interna 102
 Acta CODFIS 051 de 2023

80 caracteres (2000 max)

[Modificar](#)
[Crear/Indexar Imagen](#)
[Volver a la Bandeja](#)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. PROGRAM
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
COURSE NUMBER: PS 301
COURSE TITLE: THE POLITICAL ECONOMY OF DEVELOPMENT

STUDENT NAME: [Name] ID NUMBER: [ID]

ESSAY TOPIC: [Topic]

DATE: [Date]

INSTRUCTOR: [Name]

QUESTION: [Question]

ANSWER:

THE POLITICAL ECONOMY OF DEVELOPMENT

THE POLITICAL ECONOMY OF DEVELOPMENT

THE POLITICAL ECONOMY OF DEVELOPMENT

ACUERDO N° 434 DE 2023
(05 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se realizan unos traslados entre componentes en las partidas presupuestales de gastos, del presupuesto de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2023.

Que el numeral 6° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que una vez analizadas las partidas presupuestales por cada uno de los rubros y de acuerdo con la proyección de gastos a diciembre se determinó que los componentes de inversión y de operación comercial no se ejecutarán en su totalidad; mientras que el componente de funcionamiento requiere de recursos adicionales garantizar el cabal funcionamiento de la Empresa.

Que una vez realizadas las estimaciones respectivas se requiere trasladar de los componentes de inversión y operación comercial al componente de funcionamiento el valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS \$2.000.000.000 ML.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2023, por valor de: DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) ML, discriminados de la siguiente manera:

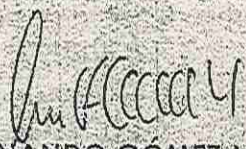
Total Créditos		2.000.000.000
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.000.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	700.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	300.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	300.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	400.000.000
2.1.4.02.04	Otras transferencias	300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2023, por valor de: DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) ML, discriminados de la siguiente manera:

Total Contracréditos		2.000.000.000
2.3	Gastos de Inversión	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009.02	Desarrollo de la organización	30.000.000
2.3.2.02.02.009.03	Diseño e implementación de prestación de servicios	211.503.860
2.3.2.02.02.009.04	Capacitación del talento humano	90.000.000
2.3.2.02.02.009.05	Desarrollo integral y calidad de vida	478.048.065
2.3.2.02.02.009.09	Metrosalud consciente y sostenible	100.000.000
2.3.2.02.02.009.10	Gestión de la salud pública	90.448.075
2.4	Gastos de Operación Comercial	1.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	133.570.109
2.4.5.01.02.02	Lencería	379.979.320
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	90.467.327
2.4.5.02.09.01	Contratos de prestación de servicios laboratorio	395.983.244

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN
Presidente


ANDRÉS FELIPE DELGADO OSORIO
Secretario

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 05 de diciembre de 2023, en la ciudad de Medellín.